

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 18 DIC 2018

00558

Expediente N° 14.425/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.425/18 en el que recayera la Resolución FI N° 420-CD-2018, por la cual se otorga a la Agrim. Francisca del Carmen QUISPE una ayuda económica consistente en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra parte de los gastos ocasionados por su participación en el SÉPTIMO CONGRESO ARGENTINO DE CUATERNARIO Y GEOMORFOLOGÍA, llevado a cabo entre el 17 y el 21 de septiembre de 2018, en Puerto Madryn (Chubut), y

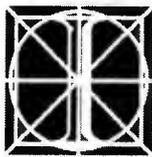
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N 2898/18, la docente le solicita a la Escuela de Ingeniería Civil, la reconsideración del monto de la ayuda económica concedida.

Que la Agrim. QUISPE funda su solicitud en que el monto gestionado correspondía al importe del arancel de inscripción, el cual ascendía a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.550,00), en tanto que la Escuela sólo le otorgó PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por no contar, a la fecha de la toma de decisión, con la aprobación de la distribución presupuestaria correspondiente a 2018.

Que la Escuela de Ingeniería Civil aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándole a la docente una ayuda económica adicional, consistente en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00).

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 125/2018,



00558

Expediente N° 14.425/18

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

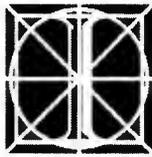
ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Agrim. Francisca del Carmen QUISPE una ayuda económica consistente en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Civil y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra el remanente de los gastos ocasionados por su participación en el SÉPTIMO CONGRESO ARGENTINO DE CUATERNARIO Y GEOMORFOLOGÍA, llevado a cabo entre el 17 y el 21 de septiembre de 2018, en Puerto Madryn (Chubut).

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Agrim. Francisca del Carmen QUISPE que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la percepción de la asistencia otorgada, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.425/18

- Constancia de asistencia y/o Expositor de los eventos
- Material impreso recibido en los eventos (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Civil analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Agrim. Francisca del Carmen QUISPE el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General Administrativa Económica; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Agrim. Francisca del Carmen QUISPE y girar a la Dirección Administrativa Económica Financiera para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00558

-CD-

2018

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA